

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900 Edificio Hernando Morales Molina cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001 40 03 052 2022 00541 00

Por reunir la demanda los requisitos legales, y acreditada la existencia de la obligación ejecutada, el Despacho resuelve:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva de menor cuantía, en favor de SISTEMCOBRO S.A.S. hoy SYSTEMGROUP S.A.S., y en contra de YOICE TERESA ALVARADO CANTOR, por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré 2564108:

- **1.** Por la suma de **\$36'145.262,00**, M/Cte., por concepto de capital contenido en el pagaré base de ejecución.
- 2. Por los intereses de mora sobre la suma indicada en el numeral anterior, desde el 18 de agosto de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

ORDENAR a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquese esta providencia, de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

RECONOCER al abogado MIGUEL STYVEN RODRÍGUEZ BUSTOS, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE, (1 de 2)

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce7e1c465b18f5caaaf8874c355764803aaba0d0c74ec86a932383a6f373748d**Documento generado en 16/06/2022 10:27:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica